

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA
BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DEPORTIVO EN EL AYUNTAMIENTO
DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ**

1º.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA. -

Teniendo en cuenta que es casi imposible encontrar a alguien que pueda prestar las funciones de monitor deportivo bien de forma autónoma o través de empresa de servicios, teniendo en cuenta las necesidades actuales de este Ayuntamiento de contratar una persona que preste estas funciones, las presentes Bases Generales regirán la convocatoria para la selección y posterior contratación de un monitor deportivo en el municipio de Casas de Juan Núñez. El número de monitores contratados para el programa estará en función del número de personas matriculadas, según las necesidades del Ayuntamiento.

La contratación se realizará de acuerdo con la legislación laboral vigente y en las condiciones que se establezcan para cada una de las actividades a desarrollar.

El salario bruto será el correspondiente al Salario Mínimo Interprofesional conforme al tiempo trabajado, incluyendo todos los conceptos salariales y parte proporcional de paga extra.

La jornada de trabajo será la establecida por el Ayuntamiento, teniendo en cuenta las necesidades del servicio.

2º.- CONDICIONES DE ADMISIÓN/EXCLUSIÓN Y OBLIGACIONES DE LOS ASPIRANTES PARTICIPANTES. -

- a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por la que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los dieciséis años.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas (Estatal, Autonómica, Local o Institucional) y no hallarse inhabilitado o en situación equivalente.
- e) Poseer titulación de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) o superior. En el caso de titulación obtenida en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente.
- f) No tener antecedentes penales por delitos de naturaleza sexual. (Se justificará con el certificado correspondiente por aquellos aspirantes que sean seleccionados, con anterioridad de la firma del contrato).

3º.- FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS. -

Las instancias, conforme al modelo oficial (ANEXO II), se dirigirán a la Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, en la que se manifestará que reúnen todas y cada uno de las condiciones/requisitos exigidos en la base segunda, debiendo

acompañar la documentación que se le requiere y aquella que se pretende que se valore por parte de la Comisión de Selección, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en la forma prevista en el artículo 16.4 apartado 4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, dentro del plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de las presentes bases en el tablón de anuncios de la sede electrónica.

Durante el plazo de presentación de instancias, la presente convocatoria estará expuesta al público en el tablón de anuncios electrónico de este Ayuntamiento.

A la solicitud deberá adjuntarse:

- Fotocopia del DNI o NIE del solicitante.
- Fotocopia de Titulación mínima exigida para presentarse al proceso de selección.
- Curriculum vitae
- Fotocopia de méritos que deseen que se valoren.
- Informe de la vida laboral, acompañado de los contratos y/o certificados de empresa referidos a los méritos de experiencia puntuables en fase de concurso.

4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES. -

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Presidencia, dictará resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento, se señalará un plazo de tres días hábiles para la presentación de reclamaciones o subsanación de errores.

En caso de no producirse reclamaciones, la lista provisional se elevará a definitiva de forma automática, sin necesidad de nueva publicación, y en el caso de que sí se formulen reclamaciones, transcurrido el plazo de subsanación, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, así como la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar de comienzo del proceso selectivo, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico.

5º.- TRIBUNAL CALIFICADOR. -

La Comisión de Selección estará constituida por:

- 1 Presidente/a.
- 1 Secretario/a.
- 1 Vocal.

Los miembros del tribunal deberán abstenerse de formar parte del proceso de selección y de intervenir y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 23.2 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El tribunal no podrá constituirse, ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente/a o persona delegada por

esta, y Secretario/a; y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actuación a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver las dudas que ofrezca su aplicación y para adoptar las resoluciones, criterios y medidas necesarias para la resolución de la presente convocatoria.

6.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y DESARROLLO DEL PROCESO. -

El sistema o procedimiento de selección será el de concurso y se ajustará a las siguientes normas:

A) Fase de concurso:

El Tribunal valorará los méritos a razón del baremo adjunto en el ANEXO I.

La valoración de méritos tendrá una puntuación de 0 a 10 puntos teniendo en cuenta los apartados A) Experiencia profesional (acreditada con la aportación de Informe de la vida laboral, acompañado de los contratos y/o certificados de empresa referidos a los méritos de experiencia puntuables en fase de concurso) y B) Formación, incluidos en el ANEXO I.

La puntuación final de los aspirantes se obtendrá por la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso.

En caso de empate tendrá preferencia el aspirante que hubiera obtenido mayor puntuación en el apartado de experiencia profesional. En caso de persistir el empate, se resolverá por sorteo.

7.- PUBLICIDAD DE LA CALIFICACIÓN. -

Concluido el proceso selectivo, el Tribunal formará una relación de los aspirantes por orden de puntuación de mayor a menor, se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento y se elevará al órgano competente con las actas de las sesiones celebradas.

La propuesta del Tribunal Calificador será vinculante para esta administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos y en la forma prevista en la normativa vigente.

Todos aquellos aspirantes que se hayan presentado al proceso selectivo y no resulten contratados, pasarán a integrar una Bolsa de Trabajo.

8°.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO.-

En caso de renuncia al puesto ofertado por tener otro contrato laboral, estar en situación de ILT (Incapacidad laboral temporal) o de baja por maternidad, se mantendrá la misma posición en la bolsa. En caso de renuncia por otro motivo pasará al último puesto de la misma y en una segunda renuncia se eliminará de la bolsa. (La comunicación será mediante llamada por teléfono con un total de 2 llamadas, de las cuales pasarán 2 horas entre las llamadas, en caso de no contestar, el interesado deberá ponerse en contacto con este Ayuntamiento ese mismo día y si no se recibe contestación se eliminará de la bolsa).

9º.- INCIDENCIAS, RECLAMACIONES Y REGIMEN DE RECURSOS. -

Las incidencias que puedan plantearse durante el proceso selectivo deberán solucionarse por el Tribunal de selección, si estas se producen antes de su convocatoria y cuyas decisiones serán impugnables ante la Alcaldía del Ayuntamiento.

La aprobación de las presentes bases agota la vía administrativa y podrá ser impugnada mediante la interposición por los interesados de recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, previo al contencioso-administrativo que deberá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Albacete, a partir del día siguiente al de publicación de las bases en el Tablón de anuncios de esta Corporación o desde la resolución de la reposición previa, o en su caso, desde que se entienda desestimado por silencio.

10º.- LEGISLACIÓN APLICABLE. -

- Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 2/2015 del Estatuto de los Trabajadores.
- Real Decreto legislativo 5/2015 del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 4/2011 del Empleo Público de Castilla La Mancha.
- Demás legislación aplicable.

ANEXO I

BAREMO DE MÉRITOS

A) Experiencia Profesional relacionada con el puesto de trabajo ofertado: (máximo 5 puntos)

- Por cada mes completo trabajado (sumado todos los tiempos trabajados) indistintamente que sea contrato a tiempo completo o parcial, tanto en Administración Pública como empresa privada.....0,50 puntos

B) Formación: (máximo 5 puntos)

- Licenciatura o Grado en ciencias del deporte o educación física.....2 puntos

- Curso de Monitor deportivo (homologado) 2 puntos

- Curso de Monitor de actividades juveniles e infantiles (homologado).....1 punto

- Técnico superior de enseñanza y animación socio deportiva.....1 punto

- Técnico superior en Educación Infantil.....1 punto

- Cursos, jornadas y seminarios relacionados con el puesto a desempeñar:

+ Duración de 20 a 40 horas..... (0,20 pts)

+ Duración de 41 a 100 horas..... (0,30 pts)

+ Duración de 101 a 150 horas..... (0,40 pts)

+ Duración de 151 a 200 horas..... (0,50 pts)

+ Duración Superior a 201 horas... (0,60 pts)

No se computarán los cursos, jornadas o seminarios en los que no figure expresamente la duración de los mismos, o los de duración menor a 20 horas.

ANEXO II

SOLICITUD PARA FORMAR PARTE DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITOR DEPORTIVO DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ

D./D^a _____

Domicilio: _____ Localidad: _____

DNI: _____ Teléfono: _____

Email: _____

EXPONE:

Primero: Que acepto las bases de la convocatoria y reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las mismas.

Segundo: Que solicito ser admitido/a en el procedimiento de selección acompañando, al efecto, la siguiente documentación:

- _____
- _____
- _____
- _____
- _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD, que los datos aportados son reales, aceptando que deberé haber acreditado documentalmente todo lo indicado (la no acreditación implicará la no valoración en esta convocatoria).

En _____, a _____ de _____ del 20__

Firma:

SR. ALCALDE – PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE CASAS DE JUAN NÚÑEZ